



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0192

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 01/10/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008332-9 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio Específico con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Universidad Católica Argentina. Y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año.

Que a partir de dicha fecha la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público.

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que mediante Resoluciones N° 194/19 y N° 146/24 se aprobaron los Convenios Marcos de Colaboración vigentes entre la Universidad Católica Argentina y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, hoy Ministerio Público de la Defensa, continuador jurídico del SPPDP, en los cuales se estableció un marco general de vinculación académica entre las partes con el objeto de impulsar el intercambio y la cooperación mutua y la realización de actividades conjuntas entre ambos.

Que en la mencionada Resolución N° 194/19 se estableció que ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante la firma de Convenios Específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta.

Que en el marco establecido en el párrafo anterior se formaliza un Convenio Específico que tiene por objeto establecer un curso de formación en Materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa.

Que encontrándose vigente la Ley N° 13.014, en todo lo que no se contradiga con la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, es la Sra. Defensora General, por aplicación del artículo 19 de dicho digesto legal, quien representa al Ministerio Público de la Defensa y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales, tal lo establecido en el artículo 21, inciso 10 de la mencionada norma.

POR ELLO

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ARGENTINA, que se agrega como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe